



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### BENALMÁDENA

Resolución número 2019/003842.

Visto el *BOPMA* número 23, de 3 de febrero de 2011 y el *BOJA* número 26, de 7 de febrero de 2011, en los que se publican íntegramente las bases reguladoras, entre otras plazas, la de Asesor/a Jurídico/a.

Visto el edicto de 27 de octubre de 2011 por el que se publican la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, para la provisión en régimen de funcionario de carrera, por el sistema de acceso de turno libre, de 1 plaza de Asesor Jurídico.

Vista la sentencia 261/12 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número tres de Málaga, de 10 de abril de 2012, en procedimiento especial para la Protección de Derechos Fundamentales número 153/0211 y auto aclaratorio de 13 de abril de 2012.

Vista la sentencia número 1420/2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 14 de mayo de 2013.

Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2016 de modificación de la plantilla y del C. P. T. para la plaza de Asesor Jurídico, que cambia su denominación a Asesor Jurídico CIM-Bienestar Social (*Boletín Oficial de la Provincia Málaga* número 22 de 2 de febrero de 2017).

Visto el informe de la Sección de Personal de 23 de noviembre de 2017 relativo a “Anulación convocatoria Asesor Jurídico CIM de 10 de enero de 2011.

Vista la fiscalización limitada previa de conformidad de la Intervención Municipal de fecha 11 de octubre de 2017 relativo al “Informe de fiscalización limitada previa de la anulación de la convocatoria de Asesor CIM de 10 de enero de 2011 (expediente 170941).

### Resuelvo

Primero. Anular la convocatoria de Asesor Jurídico CIM de 10 de enero de 2011 en base a la Sentencia 261/12 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número tres de Málaga de 10 de abril de 2012 en procedimiento especial para la Protección de Derechos Fundamentales número 153/2011, al auto aclaratorio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número tres de 13 de abril de 2012 y al acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena de fecha 27 de octubre de 2016, por la que se modifica la denominación de la plaza de “Asesor Jurídico” a “Asesor Jurídico CIM-Bienestar Social”, escala Administración Especial, subescala Técnico superior, Grupo A1.

Segundo. Publicar la presente resolución de anulación de la Convocatoria en el *BOPMA*, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal [www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es) a los efectos oportunos.

Tercero. Reconocer el derecho a reintegro a los aspirantes que lo soliciten la cantidad de 21 euros correspondientes al importe establecido para participar en la convocatoria como tasa de derechos de examen. La solicitud de devolución de ingresos debe ir acompañada del documento acreditativo del número de cuenta bancaria del aspirante.

Cuarto. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal a efectos del efectivo reintegro a los interesados de la tasa de derechos de examen abonada.



Lo manda y firma el Concejal Delegado de Personal, Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Vías y Obras, don Joaquín José Villazón Aramendi, en la fecha y lugar indicados, de los que doy fe.

Benalmádena, 18 de octubre de 2019.

El Secretario, José Antonio Ríos Sanagustín.

El Concejal Delegado de Personal, Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Vías y Obras, Joaquín José Villazón Aramendi.

**7702/2019**